

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00525-00

CONVOCANTE: MESSER COLOMBIA S. A.

CONVOCADA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta que la demanda mediante la cual MESSER COLOMBIA S. A., llama en garantía a la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A., cumple con los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso y 6° de la ley 2213 de 2022, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO ADMITIR la demanda mediante la cual MESSER COLOMBIA S. A., llama en garantía sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito contentivo de la demanda y sus anexos a la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A., por el término de veinte (20) días.

TERCERO: SURTIR la notificación a la llamada en garantía, en la forma prevista en el artículo 295 en concordancia con el párrafo del artículo 66 ibídem, esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(12)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 160 hoy 16 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d184e8e36d87fe371ffca4ec7b8b6838b04252269d6a713c3001b126d7c7b42**

Documento generado en 15/12/2022 04:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>